MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION Nº 1160

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 591/12, SUSCRITO ENTRE ESTE MINISTERIO Y EL CONSORCIO ROTEC (BENITO ROGGIO E HIJOS S.A. – TECNOEDIL S.A.) PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DEL AEROPUERTO DE LA CIUDAD DE FUERTE OLIMPO – AD REFERENDUM A LA APROBACIÓN DEL PLAN FINANCIERO.

Asunción, 11 **de julio de 2016**

VISTO: La presentación realizada por el Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones, en la que se solicita la aprobación del Convenio Modificatorio Nº 2 AL Contrato SG Ministro Nº 591/12, suscripto con el **Consorcio ROTEC** (BENITO ROGGIO E HIJOS S.A. – TECNOEDIL S.A.) para la ejecución de la obra: "Construcción del aeropuerto de la ciudad de Fuerte Olimpo – Ad Referéndum a la Aprobación del Plan Financiero"; y

CONSIDERANDO: Que atento a lo establecido en el Articulo 4° inciso i) de la Ley Nº 167. "QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL DECRETO-LEY Nº 5 DE FECHA 27 DE MARZO DE 1991 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGANICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES"; que dice: "Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos; firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera; solicitar modificaciones de su presupuesto; legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio; autorizar y legalizar nombramientos y remociones del personal; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio; y autorizar los asuntos legales-judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio".

Que, por Resolución Ministerial Nº 2577/2012, se aprobó el Llamado a Licitación Pública Nacional Nº 144/2.012 para la ejecución de la obra "Construcción del aeropuerto de la ciudad de Fuerte Olimpo – Ad Referéndum á la Aprobación del Plan Financiero", y se adjudico a favor del CONSORCIO ROTEC (BENITO ROGGIO E HIJOS S.A. – TECNOEDIL S.A.);

Que en la cláusula 15 de las Condiciones Generales del Contrato S.G. Ministro Nº 591/2012, suscripto con el CONSORCIO ROTEC (BENITO ROGGIO E HIJOS S.A. – TECNOEDIL S.A), para la ejecución de la obra: "Construcción del aeropuerto de la ciudad de Fuerte Olimpo – Ad Referéndum a la Aprobación del Plan Financiero"; en fecha 21 de diciembre de 2012, se establece: "Cuando fuere necesario ampliar, modificar o complementar las obras objeto del contrato debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución serán acordados mediante convenios modificatorios conforme al Artículo 62 de la Ley Nº 2051/03".

Que la Dirección de Auditoría Interna ha emitido el informe DAT Nº 1492015

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido el Dictamen 2130/2015

COPIA

PEDRO VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION Nº 1160

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 591/12, SUSCRITO ENTRE ESTE MINISTERIO Y EL CONSORCIO ROTEC (BENITO ROGGIO E HIJOS S.A. - TECNOEDIL S.A.) PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DEL AEROPUERTO DE LA CIUDAD DE FUERTE OLIMPO - AD REFERENDUM A LA APROBACIÓN DEL PLAN FINANCIERO.

Que la Dirección de Obras Públicas ha emitido el Informe Técnico.

POR LO TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Aprobar el Convenio Modificatorio N° 2 AL Contrato SG Ministro N° 591/12, suscripto entre este Ministerio y el Consorcio ROTEC (BENITO ROGGIO E HIJOS S.A. - TECNOEDIL S.A.) para la ejecución de la obra: "Construcción del aeropuerto de la ciudad de Fuerte Olimpo - Ad Referéndum a la Aprobación del Plan Financiero".

Art. 2°.- Que el monto contractual original es de Guaraníes veinte mil trescientos noventa y seis millones ochocientos cuarenta y siete mil novecientos veinticuatro (Gs. 20.396.847.924), IVA incluido, el aumento sobre dicho monto contractual es de Guaraníes cuatro mil sesenta y cinco millones trescientos veinticuatro mil doscientos cuarenta y nueve (Gs. 4.065.324.249) IVA incluido, totalizando Guaraníes veinticuatro mil cuatrocientos sesenta y dos mil ciento setenta y dos mil ciento setenta y tres (Gs. 24.462.172.173) IVA incluido, lo que representa un aumento del 19,93% sobre el monto contractual, original.

Art. 3°.- El presente Convenio modifica el plazo de entrega de obra de 540 días que se inician el día 23/10/2015 con la orden de inicio, la fecha de culminación prevista era el día 15/04/2017, ampliándolo en 90 días por cambios no previstos y rubros nuevos, siendo la fecha de terminación el 14/07/2017. La Vigencia del Contrato se mantiene hasta la Recepción Definitiva.

Art. 4°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

COPIA

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
SECRETARIA GENERAL

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

Econ. RAMÓN JIMÉNEZ GAONA
Ministro